

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-099611- -00006-0000

Fecha: 2011-06-17 16:40:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCH
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

As. 105241

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 07 099611– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**. Título **COMPUESTOS, DERIVADOS ANTIBACTERIANOS DE 2,4'-DIHIDROXIFENILO 3',5-DISUSTITUIDOS Y METODOS RELACIONADOS**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al concepto técnico numero 138 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 11 de febrero de 2011.

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio de 1-25 reivindicaciones donde se han sobrepuesto las objeciones presentadas, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción.

En primer lugar, el término cantidad efectiva antibacteriana se encuentra sustentado en la descripción, pagina 6:

"La cantidad efectiva está en la forma de un compuesto único o una mezcla de compuestos representadas por la estructura (I). Una mezcla de compuestos puede ser el resultado, por ejemplo, a partir de la adición intencional de compuestos sintetizados de manera separada o a partir del agregado de un producto de reacción que contiene una mezcla de patrones de sustitución de los grupos R^1 , R^2 , R^3 y R^4 ."

En cuanto al compuesto de fórmula (I) se encuentra claramente definido en términos de sus radicales R^1 a R^4 . Así mismo, cabe resaltar que la cantidad efectiva antibacteriana no se puede especificar más allá de lo expuesto, puesto que dicha cantidad varía dependiendo de la forma de la composición oral ya sea, líquido, lámina, pasta, etc. (Descripción, página 7) Sin embargo, este término es común para la persona versada en la materia. En adición se presenta un rango de concentración en la reivindicación dependiente 2.

De la misma manera, el término portador oralmente aceptable es una expresión propia del estado de la técnica y se encuentra sustentado en la descripción (página 6):

"Tal como se usa en la presente, el "portador" se refiere a los componentes de las composiciones orales individuales en las cuales el compuesto o compuestos antibacterianos de la estructura (I) se formulan como un ingrediente activo. En varias realizaciones, el portador comprende a todos los componentes de la composición oral excepto el compuesto antibacteriano (I). En otros aspectos, el término se refiere a los componentes tales como los ingredientes inactivos, portadores, vehículos y similares que comúnmente son comprendidos por las personas expertas en el arte para funcionar como un portador, relleno u otro ingrediente relativamente inerte."

Al existir diversas maneras de presentar la composición oral, hay varios portadores aceptables, que para el experto en la técnica resultan comunes. Más aun, las reivindicaciones 3 y 4 reiteran dos posibles portadores que también son conocidos en el lenguaje propio del estado de la técnica.

Respecto a la reivindicación 11, se ha hecho dependiente de la reivindicación 1, como fue sugerido por el señor Examinador. En cuanto al término policarboxilato aniónico sintético de las reivindicaciones 14, 15 y 18 pongo de presente que dicho término es totalmente claro para un versado en la materia en el campo de composiciones dentífricas por lo que solicito al señor examinador aceptar tal definición. De lo contrario, solicito al señor Examinador que se revele el estado del arte que no permite que este término sea conciso.

Ahora en cuanto a las objeciones de novedad en vista de WO97/10800 (D1), es preciso mencionar que este no menciona composiciones orales como las que se reivindican. D1 enseña sustituciones en agentes antibacteriales que no son equivalentes a las que se discuten en el capítulo reivindicatorio.

Particularmente, la presente invención discute que R^3 y R^4 son independientemente un grupo alquenilo o alquilo que tiene de 1 a 20 átomos de carbono, mientras que D1 enseña composiciones en donde los sustituyentes son alquilos de 1 a 8 átomos de carbono, por lo que este documento no revela los compuestos reivindicados en la presente aplicación. Más aun, la posición de los sustituyentes en D1 es diferente de la posición de los mismos en la presente reivindicación.

Además, es de anotar que los compuestos del documento D1 tienen un grupo alquil o cicloalquil en la posición R^1 y no un átomo de hidrógeno como lo indica el señor examinador. De igual manera el examinador puede notar que en la presente invención los radicales R^1 y R^2 pueden ser H por lo que estaríamos hablando de un compuesto de fórmula (I) con 2 anillos fenólicos, mientras que en D1 esto nunca ocurriría toda vez que los radicales R^2 , R^3 y R^7 del anillo B nunca corresponden a un grupo hidroxilo.

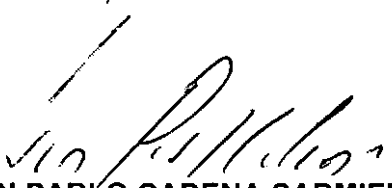
En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Anexos

Nuevo pliego reivindicatorio.

Del Señor Director

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

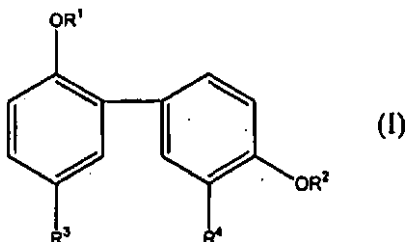
Calle 70 A No. 4 - 41

Bogotá, 17 de junio de 2011

REIVINDICACIONES

4

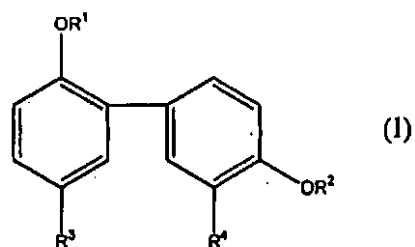
1. Una composición antiplaca oral que comprende
un portador oralmente aceptable y
una cantidad efectiva antibacteriana de un compuesto de la estructura (I)



donde R¹ y R² son independientemente un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C₁₋₄ inferior y R³ y R⁴ son independientemente un grupo alquenoilo o alquilo que tiene de 1 a 20 átomos de carbono, con la condición de que R³ y R⁴ no son ambos 2-propenilo o n-propilo cuando R¹ y R² son ambos átomos de hidrógeno.

2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende 0.001% a 10% por peso del compuesto (I).
3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual el portador es un portador líquido.
4. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual el portador es un portador en polvo.
5. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual el portador se disuelve en contacto con un entorno oral.
6. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual la composición está en una forma seleccionada a partir de una pasta dental, un gel, un enjuague bucal, un polvo dental, una pastilla, un pelet masticable, una goma de mascar y una tira comestible.
7. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual R¹ y R² son un átomo de hidrógeno.
8. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual R³ y R⁴ son un grupo alquilo.
9. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual R³ y R⁴ independientemente tienen 1 a 8 átomos de carbono.

- 5
10. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual R^3 y R^4 independientemente tienen 4 a 8 átomos de carbono.
 11. Una composición de pasta o gel dental que comprende por lo menos un humectante:
por lo menos un compuesto abrasivo: y
una composición de acuerdo a la reivindicación 1.
 12. La composición de acuerdo con la reivindicación 11, que además comprende una cantidad efectiva antisarro de un agente anticálcico que comprende por lo menos un compuesto de fosfato.
 13. La composición de acuerdo con la reivindicación 12, en la cual el agente anticálcico comprende pirofosfato tetrasódico y polifosfato trisódico.
 14. La composición de acuerdo con la reivindicación 12, en la cual el agente anticálcico comprende un policarboxilato aniónico sintético.
 15. La composición de acuerdo con la reivindicación 14, en la cual el policarboxilato aniónico sintético comprende un copolímero de anhídrido maléico con éter de vinilo metilo.
 16. La composición de acuerdo con la reivindicación 11 que comprende:
0.01-5% por peso de un compuesto de la estructura (I);



- 1-70% por peso o por lo menos un humectante,
1-70% por peso de un compuesto abrasivo,
0.5-2.5% por peso de pirofosfato tetrasódico (TSPP): y
1-10% por peso de tripolifosfatos sódicos (STPP).
17. La composición de acuerdo con la reivindicación 16, en la cual la relación de peso de TSPP:STPP es de alrededor de 1:7.
 18. La composición de acuerdo con la reivindicación 16, que además comprende policarboxilato aniónico.

19. La composición de acuerdo con la reivindicación 18, en la cual la proporción de TSPP:STPP:poli-carboxilato es de 1:7:1.
20. Uso de una composición de acuerdo a la reivindicación 1, en la manufactura de un medicamento para inhibir el crecimiento bacterial en la cavidad oral de un animal.
21. El uso de acuerdo con la reivindicación 20, en el cual la aplicación comprende el cepillado de los dientes.
22. El uso de acuerdo con la reivindicación 20, en el cual la composición es un enjuague bucal, y la aplicación comprende el enjuague de las superficies orales con dicho enjuague bucal.
23. El uso de acuerdo con la reivindicación 20, en el cual la composición antibacteriana es una pasta o un gel dental.
24. El uso de acuerdo con la reivindicación 20, en el cual la composición antibacteriana es un enjuague bucal.
25. El uso de acuerdo con la reivindicación 20, en el cual el animal se selecciona a partir de mamíferos, una especie equina, una especie felina, una especie canina y un humano.